

ORD. N°: 1098 /

- ANT.: - Consulta de la I. Municipalidad de Osorno sobre Bases de la Propuesta Pública para la "Construcción de Relleno Sanitario Osorno". Rol 1637-10 FNE.
- Ords. N° 1844 y 239, de 16 de diciembre de 2009 y 2 de febrero de 2010, respectivamente, de esta Fiscalía.
- Sus Ords. N° 2155 y 654 de 29 de diciembre y 30 de junio de 2009, recibidos con fecha 8 de enero y 1 de julio de 2009, respectivamente.

MAT.: Informa.

Santiago, 15 JUL. 2010

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SR. JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
MACKENNA N° 851
OSORNO

Con fecha 1 de julio de 2010, se ha recibido en esta Fiscalía nueva versión de las Bases Administrativas Generales y Especiales del llamado a licitación para la concesión del servicio de "Construcción de Relleno Sanitario Osorno" de la comuna de Osorno, con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, dictadas de conformidad al Decreto Ley N° 211, sobre defensa de la libre competencia.

A continuación informo a usted las disconformidades que, a juicio de esta Fiscalía, presentan las referidas Bases:

I. CRONOGRAMA DEL PROCESO

1. Aún cuando el Artículo 4.4 de las Bases Administrativas Especiales presenta un cronograma detallado con los hitos del proceso de licitación, este cronograma no cumple el resuelto tercero de las Instrucciones Generales, el cual establece que *"Las municipalidades deberán publicar el llamado a licitación que realicen, con una anticipación mínima de 60 días corridos previos a la fecha prevista para la recepción de ofertas."*

II. OTROS

2. Además se hace presente a Ud. que en relación a ciertos hitos del proceso que involucran plazos como el plazo para la firma del contrato y el plazo para colocación de letrero de obra, referidos en el artículo 3.5.1. de las Bases Administrativas Generales y artículo 4.3.7. de las Bases Administrativas Especiales respectivamente, existen disconformidades entre el plazo señalado en número y en letras (ej: Artículo 3.5.1. *"El contratista deberá suscribir el contrato...dentro del plazo de diez (7) días hábiles..."*).

En atención a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las Bases consultadas sean modificadas conforme a lo observado.

Saluda atentamente a usted,


FÉLYPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO



Abogado FNE
Francisco Arriagada P.
Fono: 7535662